

El 1° de enero, las fuerzas jordanas abrieron el fuego, y las fuerzas israelíes se vieron obligadas a contestar en defensa propia. El fuego israelí fue dirigido únicamente a los lugares de origen del fuego jordano. Las posiciones militares y los emplazamientos de artillería jordanos estaban situados en una zona poblada, y es posible que algunos civiles también puedan haber sido alcanzados. El Gobierno de Israel lamenta cualquier baja, pero reitera que la responsabilidad de ello corresponde enteramente a las autoridades jordanas, las que iniciaron la violación del cese del fuego.

La observación estricta del cese del fuego impediría la repetición de incidentes análogos. El Gobierno de Israel reitera su posición de observar las resoluciones relativas al cese del fuego sobre una base de completa reciprocidad.

Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/8329

Carta, de fecha 8 de enero de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

*[Texto original en inglés]
[8 de enero de 1968]*

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar urgentemente a su atención lo siguiente:

Esta mañana, aproximadamente a las 10, hora local, fuerzas de Jordania abrieron fuego desde la margen oriental del río Jordán contra trabajadores civiles, cerca de la población de Kefar Ruppín. Un civil resultó herido.

A las 13 horas, fuerzas armadas jordanas abrieron fuego contra trabajadores civiles del Fondo Nacional Judío que efectuaban trabajos de bonificación de tierras en el valle del Jordán, al sur de Tirat Zevi. A fin de evacuar a estos trabajadores, se contestó el fuego, disparando contra las posiciones desde las cuales partía el fuego de las fuerzas jordanas. A las 14.20 horas, se unieron tanques a la artillería jordana que disparaban sobre los trabajadores civiles israelíes en el mismo sector, y a las 15 horas se intensificó el bombardeo jordano. Se emplearon tanques y fuego de artillería para silenciar el fuego jordano, y para las 16.20 horas se había restablecido la calma en este sector.

A las 16.35 horas, fuerzas jordanas comenzaron un bombardeo ininterrumpido, intenso y sin discriminación contra las poblaciones israelíes de Kefar Ruppín y Ma'oz Hayyim. Se contestó con fuego de artillería. Sin embargo, el bombardeo jordano continuó. Para poner fin a este bombardeo y al consiguiente peligro para las vidas humanas y la destrucción de la propiedad, a las 17 horas se ordenó una acción aérea limitada contra las posiciones de la artillería jordana. El tiroteo se prolongó hasta las 18 horas, cuando se restableció la calma en el sector.

Aún no se dispone de detalles completos acerca de las víctimas israelíes y los daños causados a la propiedad israelí.

El Gobierno de Israel responsabiliza a las autoridades jordanas por estos ataques deliberados y sin provocación.

Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/8330

Carta, de fecha 8 de enero de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

*[Texto original en inglés]
[9 de enero de 1968]*

Tengo el honor de hacerle llegar con la presente, el texto de un mensaje telegráfico dirigido a Ud. por el Vicepresidente de la República de Chipre, Sr. F. Kuchuk, en respuesta a las alegaciones formuladas por la Administración greco-chipriota el 29 de diciembre de 1967 [S/8318] y por el Gobierno de Grecia [S/8320] el 30 de diciembre de 1967, relativas a la reorganización de la Administración de la comunidad turco-chipriota.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto del mensaje del Vicepresidente sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
*Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas*

MENSAJE, DE FECHA 5 DE ENERO DE 1968, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRESIDENTE DE CHIPRE

Con referencia a las alegaciones formuladas por la Administración greco-chipriota [S/8318] y por el Gobierno de Grecia [S/8320] relativas a las medidas adoptadas por la comunidad turca para la "Reorganización del sistema administrativo chipriota-turco", creo que es mi deber reiterar una vez más la posición de la comunidad turca, a fin de disipar toda falsa inquietud que pudiera haberse creado injustificadamente como pretexto para prolongar las medidas restrictivas tomadas contra la comunidad turca en Chipre:

1. Las medidas adoptadas en modo alguno están dirigidas a socavar las resoluciones del Consejo de Seguridad.

2. Las citadas medidas tienen por objeto eliminar la confusión, la superposición y las desavenencias entre los distintos órganos de la comunidad turca que han estado funcionando sobre una base *ad hoc* desde el comienzo de 1964 (véase su informe de fecha 12 de diciembre de 1964 [S/6102], párrs. 143, 145, 146, 193, 197 y 212), fecha en que la comunidad se vio obligada a suministrar sus propios servicios públicos en vista de los despiadados ataques dirigidos por el régimen greco-chipriota contra la comunidad turca. Los efectos perjudiciales de esta situación sobre las relaciones de la comunidad turca con la UNFICYP fueron señalados en algunos de sus informes anteriores (véase el informe del 10 de septiembre de 1964 [S/5950], párrs. 23 y 205).

3. Estas medidas han sido adoptadas dentro del marco de la Constitución, teniendo en cuenta que la Administración chipriota-griega ha intentado persistentemente revocar y negar la esencia de los derechos de la comunidad turca emanados de esa Constitución. Por lo tanto, en modo alguno pueden calificarse de ilegales, sobre todo por quienes, el 26 de junio de 1967, adoptaron unilateralmente una resolución en la Cámara de Diputados tendiente a obligar a la República de Chipre a proseguir la lucha en que está empeñada con el apoyo de todos los griegos "hasta que culmine con éxito en la unión de Chipre, entera e indivisa, con la madre patria, sin ninguna etapa intermedia"⁵.

4. El hecho de que estas medidas hayan sido adoptadas ahora nada tiene que ver con la feliz decisión del Consejo de Seguridad y del Secretario General de interponer los buenos oficios de este último ante todas las partes interesadas para que respondan al llamamiento formulado con fecha 3 de diciembre de 1967 [S/8248/Add.6].

Con toda franqueza, puedo afirmar que estoy dispuesto a atender sin reservas a toda manifestación de auténtica inquietud con respecto a Chipre, cualquiera sea su procedencia. Sin embargo, debo declarar que

⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967, documento S/8028.*

la inquietud expresada por el Representante Permanente de Grecia no resiste la prueba de sinceridad.

El embajador Bitsios se queja de que la promulgación de los principios fundamentales de la "Administración provisional chipriota-turca" constituye una violación del párrafo 4 de la resolución 244 (1967) del Consejo de Seguridad. Ud. y los distinguidos miembros del Consejo de Seguridad recordarán que el llamamiento contenido en este párrafo, en el que se exhorta a todas las partes interesadas a que continúen dando prueba de la máxima moderación y circunspección y a que se abstengan de cualquier acto que pudiera agravar la situación, es una de las consideraciones esenciales sobre las que se funda la resolución del 4 de marzo de 1964 [186 (1964)] relativa a la cuestión de Chipre. Las disposiciones de este párrafo han sido reiteradas prácticamente en todas las resoluciones posteriores del Consejo. No obstante, el Gobierno de Grecia, que pretende criticarnos ahora, ha infiltrado en la isla un numeroso ejército de ocupación que consta de más de 12.000 hombres y, además, ha suministrado a la Administración chipriota griega un cuerpo de oficiales mercenarios compuesto, aproximadamente, de 1.200 hombres para los cuadros de comando de la llamada "Guardia Nacional".

Este ejército de ocupación y este cuerpo de mercenarios establecidos ilegalmente son los principales instrumentos empleados por Grecia y la administración chipriota griega para neutralizar y luego eliminar la Constitución de la República de Chipre a fin de preparar el camino para la anexión de la isla a Grecia.

Espero fervientemente que el Gobierno de Grecia cumpla sus compromisos y que en breve plazo habrá terminado el retiro de las fuerzas y los mercenarios que mantiene ilegalmente en nuestra patria, y que ejercerá su influencia sobre la comunidad chipriota griega para que ésta desarme y licencie todas las fuerzas armadas que se hallan ilegalmente en la isla. El Gobierno griego habrá asumido entonces sus verdaderas responsabilidades como una de las potencias garantes de la independencia en la República de Chipre. Si así lo hiciera, encontrará que la comunidad turca está dispuesta a brindarle una colaboración sin reservas.

Entre tanto, las expresiones de fingida inquietud del Gobierno griego evidentemente no pueden impresionarme a mí ni a la Administración provisional chipriota turca.

Para terminar, desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar a Ud. que, como lo manifestó el 4 de diciembre de 1967 [S/8294], la comunidad turca ha aceptado complacida sus buenos oficios para la adopción y aplicación de medidas de pacificación, y para informarle que se ha pedido a nuestros representantes, los señores R. Denktash y O. Orek, que prolonguen su estada en Nueva York a fin de estar disponibles en caso de que sea necesario celebrar consultas.

(Firmado) F. KUCHUK
Vicepresidente de la República de Chipre

DOCUMENTO S/8331

Carta, de fecha 8 de enero de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Texto original en inglés]
[9 de enero de 1968]

Tengo el honor de hacerle llegar con la presente el texto de un mensaje telegráfico, de fecha 8 de enero

de 1968, dirigida a Ud. por el Vicepresidente de la República de Chipre, Sr. Fazil Kuchuk, relativo a su